

DECLARA INADMISIBLE OFERTAS QUE SEÑALA, APRUEBA RESPUESTAS A CONSULTAS, Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-32-LE24, DESTINADA A CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO, VAN Y MINIBÚS PARA EL APOYO DE TRASLADO DE PERSONAL DEL MINVU.

EXENTA N° 2084

SANTIAGO, 02 de Mayo de 2024

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/20/2023, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta RA N° 272/1388/2023, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y

CONSIDERANDO

- a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 884, (V. y U.), de fecha 08 de marzo de 2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-32-LE24, destinada a contratar la adquisición del servicio de taxi ejecutivo, VAN y Minibús para el apoyo de traslado de personal

del MINVU, por el plazo de 24 meses; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

- b. Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se presentaron siete (07) consultas, las que fueron respondidas con fecha 22 de marzo de 2024 a través del Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas.
- c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el 02 de abril de 2024, presentándose tres (03) proponentes, a saber: ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A., R.U.T. N° 96.934.730-k; TRANSPORTES NUEVA APOQUINDO LIMITADA, R.U.T. N° 77.348.570-4 y TURISMO Y TRANSPORTES MONUMENTAL S.A., R.U.T. N° 76.033.089-2; según consta en el acta de apertura electrónica.
- d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "COMISIÓN EVALUADORA" de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, de fechas 6, 22 y 23 de abril, todas de 2024.
- e. Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 23 de abril de 2024.
- f. Que, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas", de la Resolución Exenta Electrónica N° 884, (V. y U.), de 2024, es que mediante acta de evaluación de fecha 23 de abril de 2024, la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles las ofertas de los siguientes proponentes:

| PROPONENTE | R.U.T. o R.U.N. |
|--------------------------------------|-----------------|
| TRANSPORTES NUEVA APOQUINDO LIMITADA | 77.348.570-4 |
| TURISMO Y TRANSPORTES MONUMENTAL S.A | 76.033.089-2 |

- g. Que, según se preceptúa en el acta de evaluación, de fecha 23 de abril de 2024, las razones para proponer la inadmisibilidad de la propuesta referida al proponente **TRANSPORTES NUEVA APOQUINDO LIMITADA, R.U.T. N° 77.348.570-4**, se sustenta en el no cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, puntualmente el alusivo en el punto 1.6.3, letra b "Central de Atención de Llamadas" el cual indica que el tiempo de respuesta no debe sobrepasar los diez (10) minutos, el proponente indica un tiempo de respuesta de quince (15) minutos; en el punto 1.6.5, letra b "Presupuesto referencial", el párrafo que regula el porcentaje de descuento por "rutas frecuentes", indica que el descuento ofertado deberá ser igual o superior al 5% y menor o igual al 20%. En este caso el proponente indica un porcentaje de descuento del 0%, por lo que su propuesta no cumple con lo requerido en dicho punto y se declara inadmisibles. Del mismo modo la oferta del proponente **TURISMO Y TRANSPORTES MONUMENTAL S.A, R.U.T 76.033.089-2**, no cumple con los requisitos de admisibilidad de las ofertas, contemplado en el punto 1.6.3, letra b "Central de Atención de Llamadas" el cual indica que el tiempo de respuesta no debe sobrepasar los diez (10) minutos, el proponente indica un tiempo de respuesta de quince (15) minutos; en el punto 1.6.5, letra b "Presupuesto referencial"

el párrafo que regula que los proponentes deberán ingresar el “valor por bajada de bandera” y el “cobro variable” para el traslado mediante taxis ejecutivos, valor por bajada de bandera” y “valor por kilómetro” para los servicios de Van y Minibús, el proponente solo ingresa el “valor por bajada de bandera” y “cobro variable” para el traslado mediante taxis ejecutivos, no ingresa lo solicitado para el traslado mediante Van y Minibús, por lo que su propuesta se declara inadmisibile.

- h. Que, la Comisión Evaluadora declara que el proponente **ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A., R.U.T. N° 96.934.730-k**, cumple con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- “Requisitos para participar en la licitación” y en el punto 1.6.- “Requisitos de admisibilidad de las ofertas” de las bases de licitación.
- i. Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a la propuesta presentada que cumplió con los requisitos señalados en el literal h. precedente, la que obtuvo los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

| PROPONENTE | RUT | PROPUESTA TÉCNICA (80%) | | PROPUESTA ECONÓMICA (15%) | | PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%) | | PUNTAJE PONDERADO FINAL |
|--|--------------|-------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------------|
| | | Puntaje | Puntaje Ponderado | Puntaje | Puntaje Ponderado | Puntaje | Puntaje Ponderado | |
| ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A. | 96.934.730-K | 75.5 | 60.4 | 90.1 | 13.5 | 100 | 5 | 78.9 |

- j. Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-32-LE24, al proponente **ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A., R.U.T. N° 96.934.730-K**, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- “Requisitos para participar en la licitación” y 1.6.- “Requisitos de admisibilidad de las ofertas” de las bases de licitación, obtener el puntaje final de 78.9 puntos en la evaluación de las ofertas y por considerar que si oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- k. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.
- l. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para adjudicar la adquisición del servicio de taxi ejecutivo, VAN y Minibús para el apoyo de traslado de personal del MINVU, por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- APRUÉBANSE** las respuestas de fecha 22 de marzo de 2024 otorgadas a siete (07) consultas efectuadas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en el marco de la Licitación Pública ID 587-32-LE24, destinada a la adquisición del servicio de taxi ejecutivo, VAN y Minibús para el apoyo de traslado de personal del MINVU.
- DECLÁRANSE INADMISIBLE** las ofertas de los proponentes TRANSPORTES NUEVA APOQUINDO LIMITADA, R.U.T. N° 77.348.570-4 y TURISMO Y TRANSPORTES MONUMENTAL S.A, R.U.T N° 76.033.089-2, en atención a que las propuestas no cumplen con lo dispuesto en el punto N° 1.6.- “Requisitos de admisibilidad de las ofertas”, de la Resolución Exenta Electrónica

N° 884, (V. y U.), de 2024, para la adquisición del servicio de taxi ejecutivo, VAN y Minibús para el apoyo de traslado de personal del MINVU”.

3. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-32-LE24, destinada a la adquisición del servicio de taxi ejecutivo, VAN y Minibús para el apoyo de traslado de personal del MINVU, al proponente ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A., R.U.T. N° 96.934.730-K; en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- “Requisitos para participar en la licitación” y 1.6.- “Requisitos de admisibilidad de las ofertas” de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
4. **SUSCRÍBASE** contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proponente ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A., R.U.N. N° 96.934.730-K, para contratar el servicio de taxi ejecutivo, VAN y Minibús para el apoyo de traslado de personal del MINVU, por el monto máximo de \$37.000.000.- (Treinta y siete millones de pesos), IVA incluido, de acuerdo a los valores unitarios ofertados en su propuesta económica.
5. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$37.000.000.- (Treinta y siete millones de pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso, según el siguiente desglose presupuestario:
 - \$10.500.000.-, (Diez millones quinientos mil pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para el año 2024, según disponibilidad presupuestaria.
 - 19.500.000.-, (Diecinueve millones quinientos mil pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para el año 2025, según disponibilidad presupuestaria.
 - 7.000.000.-, (Siete millones de pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para el año 2026, según disponibilidad presupuestaria.
6. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

| Refrendación | | Fecha | | 2/5/2024 | |
|--------------|-----------------|---------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| ID-Sigfe | Centro de Costo | Programa Presupuestario | Sub Título | Item | Asignación |
| 976 | DIVAD (02) | Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo | 22 (Bienes y Servicios de Consumo) | 08 (Servicios Generales) | 007 (Pasajes, fletes y bodegajes) |
| 18 | DIVAD (02) | Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo | 22 (Bienes y Servicios de Consumo) | 08 (Servicios Generales) | 007 (Pasajes, fletes y bodegajes) |

MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO

E=mguzmanb@minvu.d, CN=MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO, T=JEFE DIVISION GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Movilización- DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **2084**

Timbre: **zjjxf4rryp**